

0732

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados; con posgrado en la modalidad de especialización en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de especialización pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015; con Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1, para el Grupo de Comunicaciones y Prensa.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados; con posgrado en la modalidad de especialización en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de especialización pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015; con Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte del Grupo de Comunicaciones y Prensa, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Prestación de servicios en el desarrollo de la estrategia de comunicación y de**

contenidos informativos a cargo del Grupo de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Minas y Energía.”.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, en el mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano



APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
12-01-2026 09:09:43